



# Resolución Directoral

Nº 187 -2017-INPE/OGA

Lima, 20 JUL 2017

**Visto**, el Oficio Nº 084-2017-INPE/09.03.02 de fecha 16 de junio de 2017 y el Informe Técnico Nº 010-2017-INPE/09.03.02. del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA establece en el inciso (d) del Artículo 10º, la obligación de todas las entidades del estado a efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el literal j) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente y remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP. Así mismo, el artículo 11º del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; la misma en su numeral 6.6.6 Diferencias de Inventario, señala que la entidad deberá agotar la posibilidad de eliminar o reducir las diferencias entre los registros Patrimonial y Contable de bienes faltantes y sobrantes. Las diferencias que existan deberán estar sujetas a evaluaciones y revisiones a fin de determinar las razones por las que deben subsistir o proceder a su corrección o ajustes, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; la misma en su numeral 6.7.3.3. Bienes no Inventariables, define que no son bienes materia de inventario por parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, "Los accesorios, herramientas y repuestos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología Para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", la misma que en su numeral 7.2.3, define como costos posteriores que se registran como parte del costo del elemento de propiedad planta y equipo a las adiciones y ampliaciones están orientadas a mejorar el potencial de servicios del elemento de PPE, y se registrarán como parte del elemento total;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0321 de fecha 23 de setiembre de 2011, el Instituto Nacional Penitenciario adquirió 02 reproductores (televisor a colores – performance teknike) a fin de ser instalados en las camionetas de código 678250000035 marca NISSAN modelo X-TRAIL EXTREME A-ALL, placa EGA-881 y código 678250000076 marca NISSAN modelo PATHFINDER placa EGI-342;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0312 de fecha 15 de octubre de 2014, el Instituto Nacional Penitenciario adquirió 03 tarjetas (tarjeta de conversión PCI para telefonía IP sangoma, tarjeta para línea analógica PCI express para telefonía IP 2-24 sangoma y tarjeta primaria PCI express para telefonía IP 4 puertos con ec sangoma) a fin de ser instalados en el servidor 740892000030 marca Hewlett Packard, modelo Proliant DL 380 Generation 5;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0202 de fecha 06 de agosto de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario adquirió 05 módulos de transceptor 10 GB XFP para switch de red HP;

Que, mediante Oficios N° 128-2013-INPE-09.03.02 y N° 049-2017-INPE-09.03.02, el Jefe del Equipo de Almacén y Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería realiza el extorno de 05 registros contables y proceder a incorporar su valor como adición al valor del bien principal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 080-2017-INPE/09.03.02. el Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario, recomienda la eliminación de los 05 registros contables, cuyo valor de adquisición de los mismos asciende a la suma de S/. 17,374.45 (Diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 45/100 Soles); y el incremento respectivo a las camionetas de código SBN 678250000035 y 678250000076 y al servidor de código SBN 740892000030, Asimismo, recomienda la eliminación de 05 registros contables, cuyo valor de adquisición de los mismos asciende a la suma de S/. 5,962.50 (Cinco mil novecientos sesenta y dos con 50/100 soles);

Contando con las visación de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; y, la Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P.





# Resolución Directoral

SE RESUELVE

**Artículo 1.- APROBAR** la eliminación de 05 registros contables, cuyo valor de adquisición asciende a la suma de 17,374.45 (Diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 45/100 Soles); y el incremento de dicho importe en las camionetas de código SBN 678250000035 y 678250000076 y al servidor de código SBN 740892000030, de acuerdo a la relación del Anexo (1) de la presente resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** la eliminación de 05 registros contables, cuyo valor de adquisición asciende a la suma de S/. 5,962.50 (Cinco mil novecientos sesenta y dos con 50/100 soles); por no corresponder a ser calificados como bienes patrimoniales, de acuerdo a la relación del Anexo (2) de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario registre la eliminación de los 10 registros contables y el incremento del valor en las camionetas de código SBN 678250000035 y 678250000076 y en servidor de código SBN 740892000030 según lo señalado en el Anexo (1) de la presente resolución.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese.



  
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
SEDE CENTRAL





# Resolución Directoral

## Anexo 01

### Relación de Registros a ser Eliminados del Registro Contable y Adicionados su Valor al Bien Principal

COD SBN	DESCRIPCION	DOC. ADQ.	FECHA	CUENTA CONTABLE	VALOR	DEP. ACUM.	VALOR NETO	INCREMENTAR VALOR EN
SIN CODIGO	Camioneta (Reproductor)	O/C 0321	set-2011	1503.01.01	1,117.00	1,116.00	1.00	CAMIONETA 678250000035
SIN CODIGO	Camioneta (Reproductor)	O/C 0321	set-2011	1503.01.01	1,117.00	1,116.00	1.00	CAMIONETA 678250000076
SIN CODIGO	Tarjeta De Conversión PCI Para Telefonía IP Sangoma	O/C 0312	oct-2014	1503.02.03.03	4,034.80	874.12	3,160.68	servidor 740892000030
SIN CODIGO	Tarjeta Para Línea Analógica PCI Express Para Telefonía IP 2-24 Sangoma	O/C 0312	oct-2014	1503.02.03.03	3,015.15	653.38	2,361.77	
SIN CODIGO	Tarjeta Primaria Pci Express Para Telefonía IP 4 Puertos Con Ec Sangoma	O/C 0312	oct-2014	1503.02.03.03	8,090.50	1,752.92	6,337.58	
<b>Total</b>					<b>17,374.45</b>	<b>5,512.42</b>	<b>11,862.03</b>	

## Anexo 02

### Relación de Registros a ser Eliminados del Registro Contable

COD SBN	DESCRIPCION	DOC. ADQ.	FECHA	CUENTA CONTABLE	VALOR	DEP. ACUM.	VALOR NETO
SIN CODIGO	Módulo De Transceptor 10 GB XFP Para Switch De Red HP	O/C 202	1/09/2015	1503.02.03.03	1,192.50	149.10	1,043.40
SIN CODIGO	Módulo De Transceptor 10 GB XFP Para Switch De Red HP	O/C 202	1/09/2015	1503.02.03.03	1,192.50	149.10	1,043.40
SIN CODIGO	Módulo De Transceptor 10 GB XFP Para Switch De Red HP HP	O/C 202	1/09/2015	1503.02.03.03	1,192.50	149.10	1,043.40
SIN CODIGO	Módulo De Transceptor 10 GB XFP Para Switch De Red HP	O/C 202	1/09/2015	1503.02.03.03	1,192.50	149.10	1,043.40
SIN CODIGO	Módulo De Transceptor 10 GB XFP Para Switch De Red HP	O/C 202	1/09/2015	1503.02.03.03	1,192.50	149.10	1,043.40
<b>Total</b>					<b>5,962.50</b>	<b>745.50</b>	<b>5,217.00</b>



